REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

N°. 07

REF.: **APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE.**

PUERTO WILLIAMS; 04 de Enero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22.12.2015, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 04.01.2016, el cual designa como Alcalde(S) a don Jaime Fernández Alarcón
- El Memorándum Interno N° 04 de fecha 4 de enero del año 2016 de la Dirección de Obras Municipales a Sr. Alcalde a quien le solicita Decretar lo que indica.
- El contrato de arriendo de Inmueble urbano de fecha 04.01.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio Berríos Muñoz.

D E C R E T O:

1° APRUÉBESE, en todas sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 04.01.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT [redacted] en calidad de arrendataria y don Eugenio Berríos Muñoz, RUT N° [redacted] en calidad de arrendador; contrato que pasará a formar parte integral del presente Decreto, de acuerdo a lo mencionado en los vistos y considerando.

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la **cuenta 114.05.32 Programa Quiero mi Barrio año 2016,** recursos ingresados al Presupuesto Municipal 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

JAIME FERNANDEZ ALARCON
A L C A L D E (S)

SSC / SCM / mab

Puerto Williams, 4 ENERO 2016

MEMORANDUM N° 04/2016

DE: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

A: SR. ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS

1.- Por Medio del presente solicito a Ud., Autorizar y ordenar a quién corresponda decretar aprobación del contrato de arriendo de la oficina del Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams

Se adjunta documento mencionado en el punto anterior

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS
XII REGIÓN

Hery Galarce Vergara
Adm. Dirección de obras

Distribución

- Sr Alcalde
- Director de obras
- Archivo

07-01-16

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos
REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO DE ARRIENDO

En **Puerto Williams**, a **04 días del mes de ENERO del año 2016**, entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut :** representada por su **Alcalde (s) Don JAIME FERNANDEZ ALARCON, RUT Nº** , con domicilio en calle O"higgins Nº 189, de esta ciudad, en adelante el **"ARRENDADOR"** y por la otra parte, Don **EUGENIO DEL CARMEN BERRIO MUÑOZ RUT Nº** Chileno; en adelante el **"ARRENDATARIO",** ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El **"ARRENDADOR"** entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en calle **RICARDO MARAGAÑO Nº 196**, para ser utilizado como dependencia y actividades especificadas en el Programa Quiero mi Barrio, administrado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que se realizarán durante el año 2016.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de **$ 500.000.- (Quinientos Mil pesos oo/oo)** efectuándose el pago contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, **dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes**. Con cargo a la **Cuenta 114.05.32, Programa Quiero Mi Barrio año 2016.**

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **04 de enero del 2016** al **18 de junio del 2016**, ambas fechas inclusive y pudiendo ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio del Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

CUARTO: El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El **"ARRENDATARIO"** no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

QUINTO: El **"ARRENDATARIO"** se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en nueve (9) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando dos (2) en poder del **"ARRENDADOR"** y siete (7) en poder del **"ARRENDATARIO"**

EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
RUT Nº 11.911.865-4
ARRENDADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGIÓN

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.